



REGLAMENTO DE LOS PREMIOS AVS 2020 A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN NUEVA EDIFICACIÓN, GESTIÓN DE VIVIENDA SOCIAL, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, REHABILITACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO (en adelante AVS), C.I.F. nº G-46556437 y domicilio en la calle Luis Vives nº 2, 1º entlo. 46003 Valencia, organiza para todo el territorio español el concurso "Premios AVS 2020" que se regula con estas bases.

La participación en los Premios AVS 2020 supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este Reglamento.

CAPÍTULO I.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE AVS 2020

Artículo 1.- Premios AVS 2020

Se convocan los Premios AVS 2020 para premiar las mejores prácticas en favor de la vivienda social y su administración, la gestión medioambiental en el ámbito de la vivienda, la rehabilitación, el urbanismo y los servicios públicos, la rehabilitación, la regeneración urbana que contribuyan a satisfacer las necesidades de vivienda y favorezcan al fin social de facilitar el su acceso a todas las personas que lo necesiten, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado inmobiliario.

Especial incidencia tiene en estos Premios la consideración de que la vivienda no es un mero habitáculo y que en la misma el entorno tiene un peso esencial. El seguir avanzando en el desarrollo de barrios y ciudades sostenibles y humanas que permitan que las personas puedan desarrollarse y vivir con dignidad

Igualmente la gestión de servicios públicos que logren una actuación del sector público más eficiente, económicamente viable, realizada con criterios medio ambientales, sociales y de eficiencia energética.

Hoy más que nunca, en un contexto de especial dificultad para los colectivos más vulnerables y en el que el sistema de bienestar social precisa respuestas, es importante poner en valor el trabajo que se realiza desde las instituciones a favor de la ciudadanía, la difusión de ese trabajo y lo que ello significa en repercusión social.

En mérito de esta justificación, se establecen cinco categorías:

A) PREMIO AVS A LA MEJOR EDIFICACIÓN EN OBRA NUEVA

El Jurado tendrá en cuenta valores como: medidas de ahorro energético, la accesibilidad universal y respeto al medio ambiente. La adecuación del diseño al entorno para un mejor comportamiento medioambiental, modulaciones a través de sistemas constructivos no complejos pero que aportan inercias para un control pasivo del clima, la industrialización, las soluciones innovadoras, el tratamiento de residuos y del agua, la utilización de materiales reciclables y la relación rendimiento/coste de la actuación. Se valorará la innovación en la aplicación de sistemas de producción de energías renovables y más eficientes para reducir el consumo y la emisión de residuos contaminantes en las nuevas promociones.



También se tendrá en consideración la innovación en la tipología, su adaptación a los colectivos a los que se dirige la promoción y si en el edificio hay equipamientos que cumplan una función social, bien para los usuarios de las viviendas, bien para los habitantes de su área de influencia.

B) PREMIO AVS A LA MEJOR ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE SOCIAL DE VIVIENDAS

El Jurado tendrá en cuenta valores como:

- La intermediación y la intervención socio-comunitaria con atención al número de personas y colectivos a que se atiende y el contexto urbano o de barrio.
- La gestión económica con especial incidencia en los programas y actuaciones que mejoren el cobro de las rentas y aborden de una forma integrada las actuaciones de reposición del cumplimiento de derechos y obligaciones.
- La innovación en el diseño constructivo o rehabilitación de edificaciones, tanto equipamientos públicos como viviendas en orden a la consecución del objetivo de proporcionar un alojamiento digno y adecuado en relación con las necesidades de las personas y teniendo en consideración su eficiencia y coste económico a lo largo de toda su vida útil y el itinerario vital de los demandantes.
- El mantenimiento y rehabilitación para la adaptación de edificios y viviendas antiguas para la dignificación de las condiciones de vida de las personas que lo habitan facilitando la accesibilidad y autonomía personal y mejorando su eficiencia energética.
- La sensibilización y formación de los inquilinos/as para un mejor uso de las viviendas, así como la potenciación de su autoorganización en aras a una mayor autonomía en resolver cuestiones de mantenimiento, realización de actividades...etc.
- La innovación en la gestión de servicios comunes y programas de acompañamiento e intervención socio-comunitaria en los equipamientos y comunidades de vecinos.
- Las intervenciones de carácter integral en el desarrollo de programas dirigidos a colectivos de atención preferente (chabolismo, realojos, intermediación,...); la incorporación de nuevos equipamientos públicos de interés general para la comunidad y la buena convivencia residencial-equipamental; los programas de prevención de conflictividad vecinal en comunidades o barrios y de normalización de la convivencia e integración.
- Las iniciativas, programas o actuaciones que desde la innovación establezcan actuaciones de segmentación de la demanda y diversificación de productos de vivienda social, adecuados para cada realidad, o que impliquen actuaciones conjuntas y transversales de regeneración social y urbana.



C) PREMIO AVS A LA MEJOR ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN URBANA

El Jurado tendrá en cuenta valores como la cohesión social y territorial, y el alcance en relación al número de personas y viviendas afectadas, así como los resultados cuantitativos y cualitativos de la intervención en lo que se refiere a la revitalización y regeneración de barrios con suficientes dotaciones públicas y buenas conexiones con las zonas urbanas generadoras de actividad. En la rehabilitación de edificios, se valorará la innovación en la introducción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad, accesibilidad y las mejoras en la certificación energética de los edificios, así como otras condiciones de participación, financiación o colaboración público-privada con incidencia en el número de agentes implicados y los resultados obtenidos.

D) PREMIO AVS A LA MEJOR GESTIÓN INSTRUMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En este apartado el Jurado evaluará las distintas fórmulas de gestión mediante entes instrumentales (sociedades públicas, entes empresariales locales o similares) que pongan de manifiesto una actuación del sector público más eficiente y eficaz tanto desde el punto de vista de la optimización de recursos públicos, como de su sostenibilidad económica, también se tendrá en cuenta la implantación de políticas medio ambientales, sociales, de eficiencia energética y de interacción con la ciudadanía en la referida gestión pública.

Se tendrá en cuenta igualmente su posible exportabilidad o implementación a otras entidades u organismos en de similares características.

E) A LA EMPRESA QUE HAYA LLEVADO A CABO UNA MEJOR GESTION MEDIAMBIENTAL

En este premio el Jurado evaluará actividades que realiza la empresa teniendo en consideración su incidencia medioambiental tales como:

- La rehabilitación energética del parque de viviendas propio y la rehabilitación energética de los edificios públicos.

Se valorará la innovación en la introducción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad, accesibilidad y las mejoras en la certificación energética de los edificios,

- Las nuevas edificaciones, tanto en vivienda como en equipamientos teniendo en cuenta valores como: medidas de ahorro energético, la accesibilidad universal y respeto al medio ambiente. La adecuación del diseño al entorno para un mejor comportamiento medioambiental, modulaciones a través de sistemas constructivos no complejos pero que aportan inercias para un control pasivo del clima, la industrialización, las soluciones innovadoras, el tratamiento de residuos y del agua, la utilización de materiales reciclables y la relación rendimiento/coste de la actuación. Se valorará la innovación en la aplicación de sistemas de producción de energías renovables y más eficientes para reducir el consumo y la emisión de residuos contaminantes en las nuevas promociones.



- El Urbanismo medioambiental que tenga en consideración la habitabilidad, densidades edificatorias, proximidad con los equipamientos y servicios básicos, movilidad, cohesión social, espacios verdes y biodiversidad, eficiencia en el uso del agua y la energía. Producción de energía propia, usos de agua no potable.
- La gestión de servicios que tengan incorporada una estrategia medioambiental o la gestión integral de residuos como proceso que engloba las actividades necesarias para hacerse cargo de un residuo hasta su tratamiento final mediante valorización, o cualquier técnica que pongan sustantividad medioambiental.

En todas las categorías serán tenidas en cuenta:

- La innovación en la actividad o en la metodología de gestión.
- La transferibilidad de la buena práctica a otros ámbitos y/o edificios similares.
- La buena administración de los recursos públicos invertidos.
- Transversalidad, partenariado, coordinación inter-institucional y colaboración público-privada, considerando la implicación de las distintas Administraciones y departamentos, así como de entidades privadas.
- La participación ciudadana en la gestión del proyecto y de redes sociales, así como la estrategia de transparencia y buen gobierno.
- La reactivación económica y la capacidad de generar empleo directo e indirecto en el desarrollo del programa o actuación.
- La estructuración de una política de género e igualdad.

Artículo 2.- Participantes de los Premios AVS 2020

1.- Pueden participar en los Premios AVS 2020 aquellos organismos o personas jurídicas públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en territorio nacional, cuyo objeto social se relacione directa o indirectamente con la satisfacción de la necesidad de vivienda y cuyos trabajos se ajusten a las normas establecidas en este Reglamento.

2.- Una vez publicado el Reglamento de los Premios cualquiera podrá consultarlo, estando a su disposición en la página Web de AVS: www.gestorespublicos.org y www.premiosdearquitectura.es y podrá solicitar la información previa que considere necesaria para decidir sobre su presentación o no.

3.- Las actuaciones descritas en el art. 1 apartado A) deberán de haberse desarrollado en su totalidad y las comprendidas en los apartados B), C) y D) deberán de haberse desarrollado al menos en parte, durante los ejercicios 2018, y/o 2019.

4.- El Jurado se reserva el derecho de excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos y condiciones impuestas en este Reglamento.



CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN, PLAZO, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3.- Presentación de candidaturas y documentación a aportar

1.- Las candidaturas podrán presentarse desde el día 13 de enero al 28 de febrero del año 2020.

2.- Para cofinanciar los gastos que se derivan de esta convocatoria las candidaturas abonarán la cifra de 100 € (IVA incluido) siguiendo el procedimiento indicado en el portal www.premiosdearquitectura.es.

3.- Los requerimientos de inscripción, así como la documentación a presentar, tanto datos y textos, como fotografías y planos con las especificaciones precisas se añadirán en el portal web www.premiosdearquitectura.es, (Premios AVS 2020) siguiendo las indicaciones a tal efecto dentro del mismo portal. Las inscripciones se podrán editar hasta el momento final de la inscripción, previo a la realización del abono de los gastos de inscripción.

4.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases y de su Reglamento.

Artículo 4.- Deficiencias en la documentación

A las candidaturas a los Premios AVS 2020 se les comunicará la falta de documentación o información requerida para participar en los Premios AVS 2020, para que en el plazo de 7 días desde esta comunicación subsanen las deficiencias y errores en la documentación entregada.

En caso de no entregar la documentación y/o información de subsanación en el plazo indicado, se podrá dar por no presentada la candidatura a los premios.

Artículo 5.- Cesión de la documentación presentada y de los derechos inherentes a la misma a AVS

1.- Los participantes que presenten las candidaturas a los Premios AVS 2020 ceden los derechos de propiedad intelectual a AVS de los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada, para la reproducción, distribución y comunicación pública por AVS, en cualquier soporte, campañas de difusión y otras actuaciones que AVS realice en relación con los Premios AVS 2020, sin limitación geográfica o temporal, y sin ninguna contraprestación por parte de AVS a los participantes.

2.- Los participantes que presenten las candidaturas deberán ser titulares o haber obtenido los derechos de propiedad intelectual de la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos que se entreguen con la documentación de las candidaturas, para poder ceder los derechos de propiedad intelectual a AVS.

3.- La documentación presentada por los participantes será publicada en el portal web www.premiosdearquitectura.es y quedará sintetizada para su consulta en la página web de AVS www.gestorespublicos.org. Esta documentación y los derechos de propiedad intelectual serán cedidos a AVS para su difusión y exposición pública, tal como recogen los puntos 1 y 2 de este artículo 5.



4.- AVS podrá conservar los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada en soporte digital por los participantes que presenten candidaturas a los Premios AVS 2020, para archivo histórico y futuros posibles usos de publicación, distribución y comunicación pública, en los diferentes eventos, exposiciones y documentación que elabore. Cediéndose por los participantes a los Premios AVS 2020 todos los derechos de propiedad intelectual, sobre la documentación presentada, para dichos usos sin limitación territorial ni temporal.

CAPÍTULO III.- DEL JURADO

Artículo 6.- Composición del Jurado

1.- El Jurado de los Premios AVS 2020 estará compuesto por:

- Tres miembros de AVS.
- Un representante de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.
- Dos especialistas de reconocido prestigio en el sector.
- Un representante de la Confederación de Cooperativas de Viviendas en España (CONCOVI)
- Un representante de GBCe.
- Un representante de Housing Europe.
- Un representante del Tercer Sector.

2.- La presidencia y secretaría del Jurado lo ostentarán dos de los miembros de AVS.

3.- Es competencia del Presidente del Jurado dirigir las deliberaciones, y del Secretario levantar Acta de las sesiones.

CAPÍTULO IV.- VEREDICTO Y PREMIOS

Artículo 7.- Características de los Premios

1.- Se otorgarán cinco Premios. Se otorgarán accésits si el Jurado lo estima conveniente. Los Premios serán indivisibles.

2.- Los Premios serán otorgados en función de los votos emitidos por los miembros del Jurado. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso del voto de calidad.

3.- Los Premios constarán de un trofeo y una placa conmemorativa. Los accésits, si los hubiera, una placa conmemorativa.

4.- El Jurado, si no aprecia la suficiente calidad, podrá dejar desierto alguno de estos Premios.

Artículo 8.- Veredicto del Jurado

1.- Las decisiones del Jurado se comunicarán a través de los datos de contacto facilitados en la documentación de la candidatura a los Premios, con suficiente



antelación a los autores de los trabajos galardonados, para que puedan estar presentes en el acto de entrega de Premios.

2.- El veredicto del Jurado será inapelable.

Artículo 9.- Difusión de los Premios

1.- AVS difundirá los trabajos galardonados en la forma que se considere conveniente, a través de cualquier medio de comunicación.

2.- AVS publicará en su página web www.gestorespublicos.org y en el portal de inscripción Premios de Arquitectura www.premiosdearquitectura.es, los trabajos premiados de manera destacada, así como el conjunto de los trabajos participantes, junto con el acta del Jurado.

Artículo 10.- Datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo, los datos de carácter personal que se recaben de los participantes en los Premios AVS 2020 serán tratados por AVS como responsable, con el fin de gestionar la participación en el concurso, comunicar los datos al Jurado para decidir el ganador y la comunicación del premio si resulta ganador. En caso de tratarse los datos para otros fines se informará y recabará, en su caso, el consentimiento para dichos tratamientos en el momento de la recogida de los datos. Si los participantes a los Premios AVS 2020 facilitasen datos de terceros, deberán previamente informar a dichos terceros de lo contenido en esta cláusula, referente al tratamiento de sus datos de carácter personal y recabar su consentimiento para la cesión y tratamiento de los datos por AVS.

Los datos de carácter personal, y en su caso la imagen, de las personas que consten en la documentación de las candidaturas, podrán ser publicados en diferentes medios de comunicación y en los sitios web www.gestorespublicos.org, y www.premiosdearquitectura.es consintiendo los titulares de los datos en la utilización de sus datos personales, cediendo todos los derechos de propiedad intelectual y de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia imagen, de las imágenes y demás contenidos que se publiquen en los medios de comunicación y en el sitio web.

Si los titulares de los datos no consienten los tratamientos de los datos personales para los fines anteriormente indicados, deberá abstenerse de facilitarlos, no pudiendo participar en los Premios AVS 2020.

Los participantes de estos premios y demás personas cuyos datos se traten por AVS podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a AVS en la dirección que se indica en este reglamento.

Artículo 11.- Responsabilidad

AVS no se hace responsable de la imposibilidad de los participantes a los Premios AVS 2020 de la entrega de las candidaturas a los Premios, ni de la subsanación de la documentación por ser incompleta o errónea, en los plazos indicados en este Reglamento. Ni tampoco se hace responsable AVS de la imposibilidad de poder contactar con los participantes o ganadores de los Premios AVS 2020.



Los participantes a los Premios AVS 2020 serán los únicos responsables de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual o industrial, y de las reclamaciones de terceros por la entrega de la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos que se entreguen con la documentación de las candidaturas, así como de las sanciones, multas o infracciones cometidas directa o indirectamente por la vulneración de cualquier derecho, dejando indemne a AVS frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que le puedan presentar.

Artículo 12.- Legislación y jurisdicción

Estos Premios se rigen por la legislación Española. El incumplimiento de alguna de las condiciones o términos del Reglamento de los Premios conlleva la inmediata eliminación de los candidatos y premiados.

Los participantes de los Premios AVS 2020 aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de este Reglamento se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Valencia capital.